

de la marca número 1.154.259 Expresso, para distinguir productos de la clase 31 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada Resolución; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19200** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1990, promovido por Thomson Tour Operations Limited.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.574/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Thomson Tour Operations Limited, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Thomson Tour Operations Limited, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1989, por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.167.710 "Freestyle", para la clase 35 del Nomenclátor, así como contra la de 16 de abril de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado frente a la misma, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19201** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 140/1991, promovido por doña Francisca López Carrión.

En el recurso contencioso-administrativo número 140/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Francisca López Carrión contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto en nombre de doña Francisca López Carrión, declaramos disconforme a Derecho y por tanto anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1988 que concedió el modelo de utilidad número 279.594 consistente en "llave de paso, perfeccionada", quedando sin efecto dicha inscripción; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19202** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 318/1991, promovido por Societé des Produits Nestlé, Sociedad Anónima.

En el recurso contencioso-administrativo número 318/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Societé des Produits Nestlé, Sociedad Anónima, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la Entidad "Societé des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de mayo de 1990, confirmatorio en reposición de su previa resolución, de fecha 5 de septiembre de 1988, por la que se concedió al registro de la marca número 1.169.328, "Sportfitness", María Inmaculada de Santiago Parera, Mataró, Barcelona, para productos de la clase 5.ª, al ser los referidos acuerdos impugnados ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en este juicio.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**19203** RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 498/1991 promovido por Banco Popular Español, Sociedad Anónima.

En el recurso contencioso-administrativo número 498/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra la resolución a la que se contraen las presentes actuaciones; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.